



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



*Evaluado*  
*15-3-2018*  
*H: 8.08 am.*

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE HORACIO VILLANUEVA URTEAGA"

Jaén, 09 de marzo del 2018

**OFICIO CIRCULAR N° 001 -2018 /GR/DRE-CAJ/UGEL.J-AGI.**

Señores:

**Hector Delgado Aguilar**

Jefe del Area de Gestión Administrativa

**Clever Antonio Fuentes Ramirez**

Jefe del Area de Gestión Pedagógica

**Armida Eloisa Castro Salgado**

Jefe de Asesoría Jurídica

Presente. -

ASUNTO : Dispone cumplimiento RDR. N° 0433-2018-ED.CAJ.

REF. : Declarar en Cajamarca 2018 como el "Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga".

Me dirijo a usted para saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que con la RDR. N° 0433-2018-ED.CAJ emitida por la Dirección Regional de Educación Cajamarca, consignar bajo el nombre oficial del año 2018 la denominación del "**AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE HORACIO VILLANUEVA URTEAGA**", en todos los documentos oficiales que se emitan en la región durante el año 2018.

Mucho agradecerá hacer extensivo a las areas y equipos de la jefatura a su cargo, para el cumplimiento de dicha disposición.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

METO/JAGI  
Carmen/Sec.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 433-2018/ED-CAJ.

Cajamarca, 26 FEB 2018

Visto, el Memorando N° 076-2018 – GR.CAJ/DRE-DIR., Oficio N° 141-2018-GR.CAJ/DRE-DGP, Informe N° 04-2018-GR-CAJ/DRE-DGP/EEIB y el Oficio N° 01-2018-PDTE/ARICC.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 13 de junio de 2014, establece los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país; asimismo, dirigida a todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo nacional, organismos autónomos, así como a los gobiernos regionales y locales, sin afectar sus respectivas autonomías que les confiere la ley; todas estas entidades, llamadas a formular planes y a emprender acciones de modernización de su gestión en pro del mejoramiento de su desempeño en el buen servicio ciudadano;

Que, la Ley General de Educación N° 28044 tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora; rige, asimismo, todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional y, por ende, en la región Cajamarca, ya sean personas naturales, o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En ese sentido, el Gobierno Regional de Cajamarca se ha trazado como objetivo primordial, asegurar que todas las entidades públicas del ámbito regional actúen de manera articulada y eficiente al servicio de los ciudadanos cajamarquinos;

Que, de acuerdo con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, el fomento del desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, según los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es función de la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, aprobar los documentos de gestión, contribuyendo a mejorar los procedimientos administrativos que garanticen al usuario recibir un servicio de calidad, en todas las II.EE. públicas y privadas que funcionan en el ámbito jurisdiccional de la DRE Cajamarca, en lo referente al reporte de la información administrativa y pedagógica desarrollada durante el presente año académico;

Que, el 2018 se conmemora el I Centenario del nacimiento del ilustre escritor cajamarquino Horacio Villanueva Urteaga; hecho que nos insta a rendirle un justo homenaje, por su valioso aporte brindado a la educación y la cultura de Cajamarca, el Perú y el Mundo a través de su excelsa obra literaria, que se torna en vehículo eficaz para poder vincularnos con nuestros memorables y honrosos orígenes, a la luz del análisis y estudio del conocimiento estético, crítico e ideológico de su fecunda obra;

Que, en tan propicios y sólidos contextos, se considera necesario declarar el 2018 como el "Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga", como reconocimiento a la excelsa labor del escritor, historiador, profesor, doctor en letras y abogado; que nuestro autor ha sabido transmitir mediante la valiosa aprehensión del conocimiento estético, crítico e ideológico de nuestros(as) niños(as), adolescentes, jóvenes y pueblo en general de la región Cajamarca; lo que se convierte en un inmenso aporte a la educación y la cultura de Cajamarca, el Perú y el Mundo;

Que, según Oficio N° 01-2018-PDTE/ARICC. el presidente de la Asociación Regional de Integración Cultural Cajamarca, profesor Antonio Goicochea Cruzado, solicita designación de año 2018 como "Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga";

Que, según informe N° 04-2018-GR-CAJ/DRE-DGP/EEIB. el especialista de EIB de la DGP, concluye que es necesario promover el fortalecimiento de nuestra identidad cajamarquina, a través del conocimiento de nuestra historia, nuestro territorio y nuestros grandes escritores, tal es el caso de la rememoración del I Centenario del Nacimiento del escritor, historiador, profesor, doctor en letras y abogado Horacio Villanueva Urteaga;

Que, según oficio N° oficio N° 141-2018-GR.CAJ/DRE-DGP, la directora de Gestión Pedagógica solicita aprobar resolutivamente al director de la Dirección Regional de Educación, aprobar resolutivamente la denominación del año 2018 como "Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga";

Que, mediante Memorando N° 076-2018 – GR.CAJ/DRE-DIR. de fecha 09 de febrero de 2018 el director de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional que aprueba la denominación del año 2018 como "Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga";





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 433-2018/ED-CAJ.**

Estando a lo propuesto por el Área de Educación Intercultural Bilingüe de la DRE Cajamarca, lo aprobado por la Dirección de Gestión Pedagógica y lo ordenado por la Dirección Regional de Educación de Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Art. N° 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento DS N° 011- 2012-ED, la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento DS N° 004-2013-ED, el Reglamento de la DRE y UGEL, aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO. 1º. - DECLARAR** en toda la Región Cajamarca al año 2018, como el "Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga", en reconocimiento a la excelsa labor del escritor, historiador, profesor, doctor en letras y abogado, que ha sabido transmitir a través de la valiosa aprehensión del conocimiento estético, crítico e ideológico a nuestros niños, adolescentes, jóvenes y pueblo en general de la Región Cajamarca; lo que se convierte en un inmenso aporte a la educación y la cultura de Cajamarca, el Perú y el Mundo.

**ARTÍCULO. 2º.- CONSIGNAR** bajo el nombre oficial del año 2018, la denominación de "Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga", en todos los documentos oficiales que se emitan en la región durante todo el año 2018.

**ARTÍCULO. 3º.- ENCARGAR** a los directores de las TRECE (13) UGEL, comprensión de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca, y a los directores de todas las instituciones educativas de los niveles, modalidades y formas de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria del ámbito jurisdiccional regional —según corresponda— el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que los responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre de 2017, en atención al artículo 6° y 15 de la Directiva 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública" proceda a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días conforme a las normas legales acotadas.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, o la que haga sus veces, notifique a todos y cada uno de los miembros del Comité de Evaluación comprendidos en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18° y 24 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su Modificatoria el D.L. 1272-216

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,

**ORIGINAL FIRMADO**

.....  
**Mg. YONE ASENJO CALDERON**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CAJAMARCA



YAC/DRE  
MERP/DGP  
DMT/EEIB  
P.R. N° 466  
MAD 3618847  
Tiraje 30



Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines  
Atentamente.

.....  
**Mg. Gladys Chunque Pajares**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAJAMARCA